



479 - 1/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ASUNTO 479/12
Fs. 2 (DOS)
11/03/12
11:55



“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas.”

NOTA N° 87 /2012.

LETRA: Mun. U

USHUAIA, 11 DE MAYO DE 2012. -

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los fines de remitir el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, ello en virtud de la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO
S _____ / _____ D



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex. Aurora Ushuaia Ltda. y/o sus asociados, en el marco de lo dispuesto en Ordenanza Municipal N° 3178, convenios para la asignación de fracciones fiscales en las urbanizaciones municipales, por una superficie que permita cubrir la cantidad de cuarenta y nueve (49) soluciones habitacionales, con el fin de desarrollar proyectos de viviendas familiares colectivas o apareadas.

ARTÍCULO 2º: EXCEPTUAR a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex. Aurora Ushuaia Ltda., y/o sus asociados del cumplimiento del inciso 2) del Artículo 6º y del Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 3º: Los postulantes nucleados en la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex. Aurora Ushuaia Ltda., deberán estar inscriptos en el Registro Unico de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131 y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, o la norma que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex. Aurora Ushuaia Ltda. y/o sus asociados convenios de custodia y/o pre adjudicación, formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio;
2. Formulación del proyecto;
3. Características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales, estacionamientos, accesos;
4. Descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
5. Especificaciones y características técnicas de las viviendas cantidad de ambientes, superficies;
6. Plazo estimado de construcción;
7. Distribución de responsabilidades mutuas en la co-gestión de las mismas;
8. Documentación de obra y cronograma de ejecución;
9. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual;

Vencido el plazo establecido y, cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar la adjudicación definitiva de las parcelas o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 5º: De forma.-